



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO No.: 11001-3335-012-2022-00062-00
DEMANDANTE: ALEXANDRA MARIA VANEGAS LUNA
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**ACTA N 211-2023¹
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ART. 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria ad hoc constituyó audiencia pública en la sala virtual de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JAVIER PARDO PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.222.384 y T.P. 121.251 del C.S. de la J.

La parte demandada: FRANCO DAYÁN PORTILLA CÓRDOBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.261.819 y T.P. 224.934 del C.S. de la J.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. pruebas

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se le concede el uso de la palabra a las apoderadas de las partes con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Las partes manifestaron su conformidad, por tanto, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRUEBAS

¹<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/68f322aa-b6e2-4182-8599-2d0a5ca6d5db?vcpubtoken=0a7268c6-a09f-42d1-a4b0-5c135241b418>

En la audiencia anterior se ordenó a la parte actora tramitar el recaudo de la prueba documental decretada, ante la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E y la POLICIA NACIONAL.

El apoderado informa que procedió a elevar las solicitudes ante las entidades, pero que evidencia en la página web de la rama judicial, que no se ha recibido repuesta.

El apoderado de la entidad, solicita esperar el recaudo de la prueba.

SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGACIONES, EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 AM

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Asiste como secretaria Ad Hoc Angie Julieth Lozano Ramirez.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54e96e9009537791d37bfc56d9a1ba6554b663ea65a7b764644cfc052c361b9**

Documento generado en 11/10/2023 07:32:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>